

Bases legales “Tú eliges a quién ayudamos”

INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente edición “**Premio Solidario del Seguro-2026**” organizado por Santa Lucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, “Santalucía”), con CIF A28039790, domicilio fiscal en Plaza de España, 15. 28008-Madrid, y titular del blog www.santalucia.es/blog ; Se abre la posibilidad de que participes en la votación de la entidad merecedora de recibir el Premio Solidario de Seguros- 2026 y ser partícipe de quien merece ganar esta edición, los participantes entienden, aceptan y acatan las presentes normas de participación conforme a las siguientes condiciones generales.

EN QUÉ CONSISTE LA VOTACIÓN “Tú eliges a quién ayudamos-2026”

Puedes participar con tu voto decidiendo cuál de las siguientes entidades consideras que merece el Premio Solidario del Seguro-2026 que entrega Santalucía:

- Asociación Macrocefalia Malformación Capilar España
Informar, asesorar y apoyar a las personas afectadas por el síndrome M-CM (PROS), y a sus familias, para facilitar su integración social a todos los niveles
- CRIS contra el cáncer
Comprender mejor el origen del cáncer infantil y generar nuevas estrategias de diagnóstico, tratamiento y prevención mediante la reconstrucción de la historia evolutiva de diferentes tumores sólidos pediátricos.
- El Sueño de Vicky
Implementar y consolidar un modelo de rehabilitación integral que contribuya a la recuperación funcional, emocional y social de menores con tumores cerebrales pediátricos desde fases tempranas.
- Fundación para la Investigación Biométrica del Hospital Universitario Ramón y Cajal
Gestionar programas y proyectos de investigación clínica con un enfoque integral que abarca desde el estudio de los mecanismos moleculares del cáncer hasta el desarrollo de terapias innovadoras y estrategias personalizadas.
- MPS España
Mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades MPS (Lisosomales) y la de sus familias.

Los participantes podrán votar a través del enlace que encontrarán en el Blog de Santalucía www.santalucia.es/blog, y aceptar las Condiciones de Uso y Política de Privacidad.

Los participantes conocen y aceptan que no recibirán premio ni contraprestación por participar en esta votación.

PLAZO DE PARTICIPACIÓN

Las fechas para depositar tu voto son desde el 1 de octubre a las 9:00 h al 8 de octubre de 2026 hasta las 23:59 h.

QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Solo se permite la votación de mayores de 18 años, residentes en España, que accedan al blog de Santalucía www.santalucia.es/blog y participen en la selección de la entidad ganadora del Premio Solidario Santalucía-2026.

GRATUIDAD

La participación en la presente votación es gratuita, no estando vinculada a la compra de producto alguno, pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA EVENTO

La presente actividad se convoca y desarrolla exclusivamente en el ámbito del territorio nacional español.

LA MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN ES LA SIGUIENTE:

Para votar la entidad merecedora de su voto deberá:

1º Acceder al Blog de Santalucía en: www.santalucia.es/blog, aceptar las bases legales de participación y la política de privacidad.

2º Por parte de Santalucía se han propuesto a los participantes cinco entidades. Los participantes deberán dar su apoyo mediante su voto a la entidad a la que desean que Santalucía le otorgue el “Premio Solidario del Seguro-2026”.

3º Para votar se debe introducir un correo electrónico válido. Solo se contabilizará el primer voto de cada usuario (asociado a la cuenta que ha introducido).

4º La entidad ganadora será la que más votos obtenga.

Por tanto, el modo de participación será el de votación, a través de un enlace en el blog para tal efecto. De esta forma, los participantes sólo podrán participar mediante la emisión de un solo voto personal e intransferible a efectos de participación.

La encuesta solo aceptará el primer voto emitido de cada participante, asociado a la cuenta de correo que se debe introducir para poder participar, quedando el resto de los votos nulos.

Los participantes aceptan y acatan expresamente los criterios de elección de la entidad ganadora por parte de la organización del presente evento, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases legales, será causa suficiente para la descalificación como participante.

Los participantes conocen y aceptan que no recibirán contraprestación ni premio alguno por su votación.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO SOLIDARIO-2026

De entre las cinco entidades propuestas por Santalucía, la que, una vez concluida la vigencia del presente evento, tenga más votos válidos recibidos por los participantes, será la perceptora del “Premio Solidario del Seguro-2026”.

En estos premios del sector de los seguros participan todas las empresas que desean entregar una ayuda económica para financiar proyectos a entidades no lucrativas, como símbolo de reconocimiento y apoyo a su labor, siendo las propias empresas las que escogen a qué proyecto premiar.

LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El no cumplimiento por los participantes de las condiciones aquí descritas legitimará a Santalucía así como a las empresas organizadoras, a tomar las medidas pertinentes destinadas a evitar abusos y fraudes. Los participantes garantizan que depositan un único voto personal e intransferible.

Los participantes conocen y aceptan que no recibirán premio ni contraprestación alguna por realizar la votación descrita.

JURISDICCIÓN Y FUERO APLICABLE

Será considerada como legislación aplicable a efectos supletorios e interpretativos la legislación española en materia civil, mercantil y penal. En caso de conflicto relacionado con las presentes bases legales, los participantes aceptan expresamente que serán los tribunales y juzgados que legalmente correspondan los que tendrán la competencia jurisdiccional para conocer sobre cualquier conflicto relacionado con las presentes bases legales.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA PRESENTE EVENTO

La mera participación en este evento supone la aceptación de las presentes normas de participación. Asimismo, Santalucía se reserva el derecho a modificar, ampliar, restringir o retirar el presente evento en cualquier momento, por razones justificadas y sin que lesione el derecho de los participantes.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Santalucía, así como cualquiera de las empresas relacionadas con este evento, no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes del presente evento y/o un tercero, y que vengan derivados de: La falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento del blog de Santalucía de sus servicios o contenidos. En este sentido, Santalucía excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en el presente evento, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

La falta de licitud, veracidad, utilidad, calidad o fiabilidad de los contenidos puesto a disposición del público a través del blog o de las redes sociales de Santalucía siempre que el mismo no sea directamente gestionado y/o controlado por Santalucía.

De las opiniones vertidas, ni de la información transmitida por los usuarios, ya sean o no participantes en la presente edición.

De ningún uso que, en general, pueda realizar el usuario y/o un tercero del blog, o de la página Facebook de Santalucía o de los contenidos puestos a disposición del público a través del mismo, que resulten contrarios a la buena fe, la moral, el orden público, las buenas costumbres, o a las disposiciones establecidas en la normativa vigente en la materia.

En el supuesto de que Santalucía o cualquier otra empresa ligada profesionalmente al presente evento, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la votación, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y

participación de dicho usuario en la votación, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SANTA LUCÍA, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros con CIF A28039790 y domicilio fiscal en Plaza de España, 15, 28008-Madrid, le informa que es el Responsable del tratamiento de sus datos personales, que tratará su correo electrónico facilitado a través de este formulario con la exclusiva finalidad de llevar a cabo el recuento de votos para determinar la entidad participante que ha recibido más votaciones con el fin de ser la premiada en esta edición 2026 y garantizar que no se producen situaciones de fraude en las votaciones. La legitimación del tratamiento se ampara bajo el desarrollo y ejecución de la relación con el participante con motivo de la participación del presente evento.

Sus datos personales no serán comunicados a terceros. No obstante, le informamos de que, como consecuencia del uso de Google Forms, sus datos podrían ser objeto de una transferencia internacional. Dicha transferencia estaría amparada en el nuevo Marco de Privacidad entre Estados Unidos y la Unión Europea- Información disponible en: <https://www.dataprivacyframework.gov/participant/5780>.

Las cuentas de correo serán borradas una vez que sean publicada la entidad ganadora.

Santalucía le informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a Santalucía, mediante un escrito que deberá remitir a Plaza de España, nº 15, 28008- Madrid a la atención del Departamento de Privacidad o bien a arcolopd@santalucia.es indicando en el asunto "Tú eliges a quién ayudamos-2026".

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpo@santalucia.es.

Santalucia, le informa que podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos.

Dispone de información completa sobre protección de datos en www.santalucia.es, en el apartado de Política de Privacidad, que le aconsejamos consulte.

Madrid, a 1 de octubre de 2026